

RESOLUCION No. 0000269 DE 2016

25 ABR. 2016

"Por la cual se modifica la resolución No. 917 de 2015"

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, la resolución No. 844 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 298 de 2015 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 707 de 2015 "Para promover modelos de calidad mundialmente reconocidos en la industria de TI colombiana".

Que en el numeral 13 (Cronograma) de los términos de referencia de la convocatoria No. 707 de 2015, se establecieron cuatro cortes, fijándose como fecha de apertura para la primera interacción el 30 de abril con cierre el 18 de septiembre y la segunda interacción con apertura el día 30 de julio de 2015 y como fecha de publicación del banco de elegibles definitivo el día 21 de diciembre de 2015.

Que en el marco de la convocatoria No.707 de 2015 – corte 1 y 2, se recibieron las postulaciones y aquellas que cumplieron con los requisitos mínimos fueron evaluadas procediéndose a publicar el banco preliminar de elegibles, siendo debidamente aprobado el mismo en sesión de comité de Dirección del Área Técnica.

Que el día 16 de octubre de 2015 mediante resolución 734 de 2015, se publicó el Banco Definitivo de Elegibles correspondiente al Corte N°1 de la convocatoria 707 de 2015.

Que mediante resolución 917 del 21 de diciembre del 2015, se procedió a publicar el banco de elegibles del segundo corte de la convocatoria 707-2015, cometiéndose un error involuntario de formato donde en la columna "Elegible Definitivo" las propuestas con radicado N°20152430157372 y N°20152430157422, se les asignó la palabra NO cuando debía indicar la palabra SI, en atención a que cumplieron con el puntaje mínimo exigido (70 puntos) para ingresar al banco de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 (banco de elegibles) de los términos de referencia.

Que mediante solicitud No. 20164400032323, la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, solicitó la modificación de la mencionada resolución, de acuerdo a la aprobación del comité técnico efectuada en sesión del 31 de marzo de 2016.

Que mediante alcance No. 20164400048093, la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, solicitó publicar el banco de beneficiarios por modelos de calidad y ordenado de manera descendente, lo anterior obedeciendo a lo establecido en los términos de referencia.

Que esta modificación no afecta el listado definitivo de potenciales beneficiados de la convocatoria 727 de 2015, publicado mediante la resolución 917 de 2015, toda vez que se amplía el banco de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

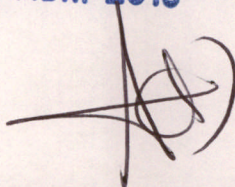
000269

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la resolución No. 917 de 2015, en el sentido de tener por banco para el rol de beneficiarios el documento anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **25 ABR. 2016**



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo Bo. Imzapatab
Revisó: Paula Chiquillo 
Proyectó: Edwin Trujillo Borilla 